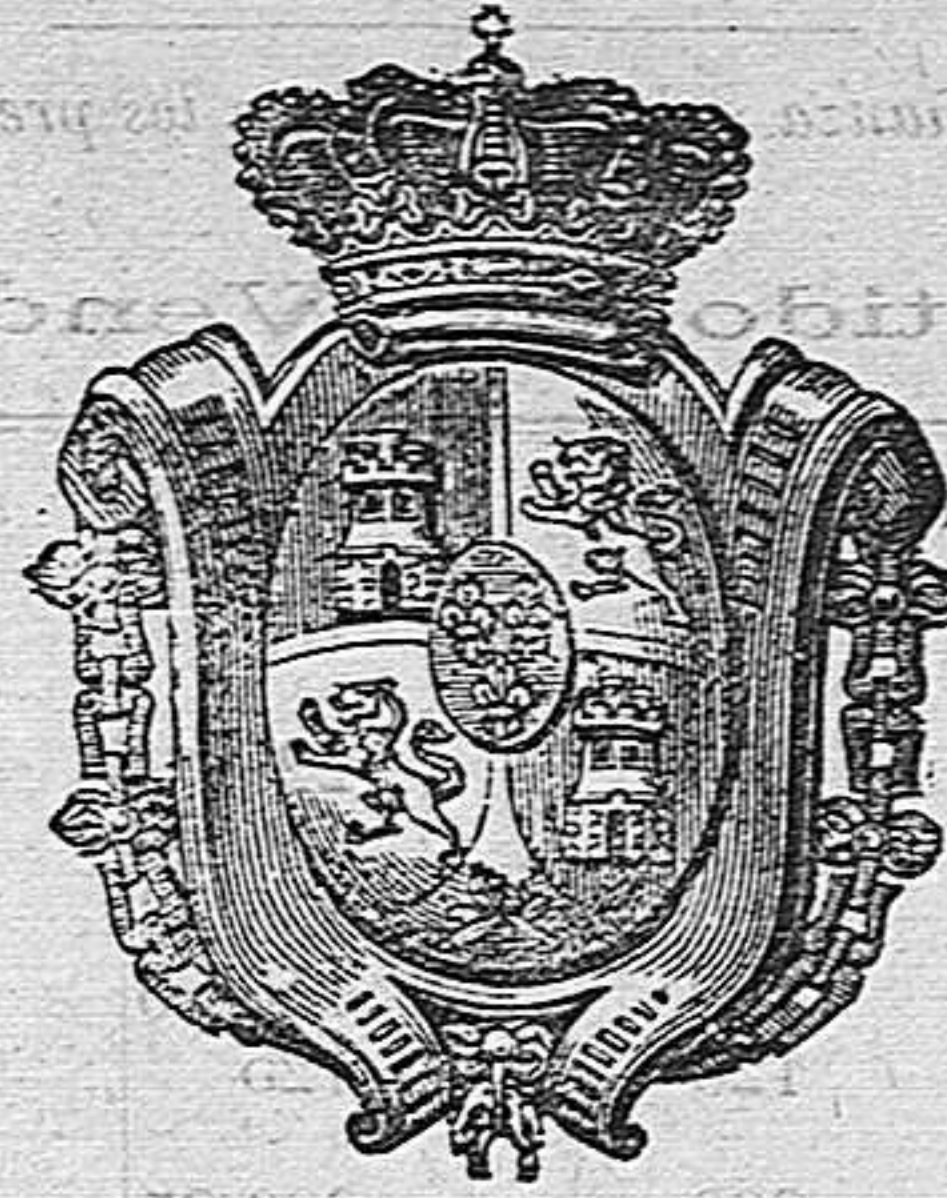


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>a</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Julio)  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Julio)  
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

**REAL ORDEN**  
En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición del cólera en Damietta (Egipto), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> á la 8.<sup>a</sup> y 38 de la Real orden de 23 del expresado Septiembre;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de dicho punto que hayan salido de él después del día 28 de Junio último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquier clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Damietta, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1896.—Cos-Gayón.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

(Gaceta del 19 de Julio)  
MINISTERIO DE FOMENTO

**REAL ORDEN**  
Ilmo. Sr.: Habiendo ocurrido en algún Instituto de segunda enseñanza el caso de exigirse á un Maestro normal el examen de ingreso en el Bachillerato que la ley establece, á pesar de que el título profesional debiera de ser garantía suficiente de la posesión de una ciencia más amplia

que la que supone el referido examen de ingreso:

Considerando que el fundamento de éste radica en la necesidad de dejar establecido que los alumnos que proceden de las Escuelas y de la enseñanza particular, ó que cualquiera persona que no haya seguido carrera alguna, están bien preparados en la primera enseñanza;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, que en lo sucesivo quedarán dispensados de sufrir el examen de ingreso en segunda enseñanza, exigido por la ley, todos aquellos que, mediante los oportunos certificados, demuestren hallarse en posesión de un título académico cualquiera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1896.—Linares Rivas.—Sr. Director general de Instrucción pública.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3315  
**Orden público.—Circulares**

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Juan Betrín Vives, hijo de Bonifacio y de Dolores, natural y vecino de Tremp, provincia de Lérida, estatura 1'670 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba saliente, edad 20 años; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 24 de Julio de 1896.—El Gobernador, Antonio Gálvez González.

Núm. 3316  
Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Casimiro Mercadé Vidal, hijo de Pedro y de Antonia, natural y vecino de Vendrell, provincia de Tarragona, estatura 1'642 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color moreno, nariz regular, barba poblada, edad 21 años; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 24 de Julio de 1896.—El Gobernador, Antonio Gálvez González.

Núm. 3317  
**Sanidad.—Circular**

Recuerdo á los Sres. Subdelegados de partido el cumplimiento de la circular núm. 3.274, inserta en el *Boletín oficial* del día 19 del corriente mes, á fin de que remitan á los señores Alcaldes ó bien directamente á estas oficinas las listas que se citan en dicha circular, según está prevenido en el reglamento de Subdelegados de Sanidad aprobado por Real orden de 24 de Julio de 1848.

Tarragona 25 de Julio de 1896.—El Gobernador, Antonio Gálvez González.

Núm. 3318  
**SECCION PROVINCIAL DE PLAGAS DEL CAMPO**

#### CIRCULAR

Siendo muy útil á los viticultores que traten de plantar vides americanas conocer previamente la cantidad de carbonato de cal que contienen los terrenos que deseen destinar al nuevo plantío, esta Sección ha acordado que, bajo la dirección del Ingeniero Jefe del Servicio agronómico, se verifique gratuitamente dicho análisis en las muestras de tierras que al mencionado fin y arregladas á las instrucciones abajo expuestas los viticultores presenten ó remitan á la Secretaría de la Sección (plaza de Prim, núm. 7), participando el resultado de los análisis en la misma oficina á los interesados residentes en la capital y su término y á los demás por conducto de los Alcaldes de los pueblos respectivos.

#### Instrucciones que se citan

Para sacar la muestra de una tierra en un sitio dado se abrirá un hoyo de profundidad igual á la que necesitan alcanzar las raíces de la vid en aquel sitio y de forma que uno de sus lados sea vertical. Si en todo este lado hay uniformidad de color y contestura, lo que indicará generalmente homogeneidad de composición, bastará tomar de la parte superficial unos cien gramos de tierra (separando la piedra que haya) con la que se formará un paquete, envolviéndola en papel fuerte para evitar pérdidas de la porción pulverulenta, anotando en él las señas del sitio de la calicata.

Cuando el mencionado corte del terreno aparenta una ó más diferentes

composiciones, de cada una de ellas se tomará una muestra y formará un paquete como queda dicho, anotandoles la profundidad respectiva y uniéndolos para formar otro paquete ó atado que llevará las señas correspondientes.

En cada campo ó finca se harán tantas calicatas como porciones aparezcan de diverso aspecto ó que sean de diferente espesor, y caso de ser varias las que hayan de ejecutarse, se marcarán en el terreno con números ó letras, poniendo respectivamente idéntica señal en el paquete de cada calicata.

Asimismo las muestras pertenecientes á distintas fincas deberán separarse convenientemente y llevar los nombres que les corresponda.

En todas las muestras ó colecciones de ellas se consignará la partida y término municipal donde radican las propiedades y el nombre y domicilio del interesado.

Tarragona 23 de Julio de 1896.—El Gobernador Presidente, Antonio Gálvez González.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3319  
**DELEGACION DE HACIENDA**  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Anuncio

Habiendo sido nombrado por el Gremio de fabricantes de cerillas fosfóricas concertado con la Hacienda el Sr. D. Joaquín M.<sup>a</sup> de Valdivia y Ruiz de Valenzuela, Agente especial para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia á fin de evitar y perseguir la defraudación y contrabando de las cerillas fosfóricas y toda clase de fosforos, y autorizado su nombramiento por quien corresponde, esta Delegación lo hace saber al público, á fin de que disfrute dicho señor de las consideraciones de funcionario público, para los efectos de investigación y denuncia ante la Administración pública de la defraudación del impuesto con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1852.

Tarragona 22 de Julio de 1896.—El Delegado de Hacienda, A. Abella.



# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE TARRAGONA

RELACIÓN de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza deben figurar en los presupuestos de los Ayuntamientos de esta provincia para el ejercicio económico de 1896-97.

## Partido de Vendrell

AYUNTAMIENTOS y Escuelas que deben sostener	Personal	Gratificación	Retribuciones	Material	Alquileres	TOTAL	Impuesto del 1 por 100	Líquido	Corresponde al trimestre
<b>AYGUAMURCIA</b>									
Elemental niños.....	900	»	275	225	»	1.400	14	1.386	
Id. niñas. <i>Santas Creus</i> ...	625	»	275	156'26	»	1.056'25	10'56	1.045'69	
Id. niños. <i>Selma</i> .....	625	»	191	156'26	100	1.071'25	10'71	1.060'54	
Id. niñas. <i>Id.</i> .....	625	»	190	156'26	»	971'25	9'72	961'53	
Incompleta ambos sexos. <i>Poblas</i> ..	500	»	125	125	»	750	7'50	742'50	1.299'06
<b>ALBIÑANA</b>									
Elemental niños.....	825	»	206	206'25	»	1.237'25	12'37	1.224'88	
Id. niñas.....	825	»	206	206'25	»	1.237'25	12'38	1.224'87	612'43
<b>ALTAFULLA</b>									
Elemental niños.....	825	»	225	206'25	»	1.256'25	12'56	1.243'69	
Id. niñas.....	825	»	225	206'25	»	1.256'25	12'56	1.243'69	621'84
<b>ARBÓS</b>									
Elemental niños.....	850	»	»	212'50	»	1.062'50	10'63	1.051'87	
Id. niñas.....	825	»	»	206'25	»	1.031'25	10'31	1.020'94	518'20
<b>BAÑERAS</b>									
Elemental niños.....	650	»	162'50	162'50	175	1.150	11'50	1.138'50	
Id. niñas.....	625	»	162'50	156'25	60	1.003'75	10'04	993'71	533'05
<b>BELLVEY</b>									
Elemental niños.....	725	»	250	181'25	»	1.156'25	11'56	1.144'69	
Id. niñas.....	825	»	250	206'25	»	1.281'25	12'81	1.268'44	603'28
<b>BISBAL DEL PANADÉS</b>									
Elemental niños.....	850	»	»	212'50	»	1.062'50	10'63	1.051'87	
Id. niñas.....	825	»	»	206'25	»	1.031'25	10'31	1.020'94	518'20
<b>BONASTRE</b>									
Elemental niños.....	825	»	»	206'25	»	1.031'25	10'31	1.020'94	
Id. niñas.....	825	»	»	206'25	»	1.031'25	10'31	1.020'94	510'47
<b>CALAFELL</b>									
Elemental niños.....	825	»	»	206'25	»	1.031'25	10'31	1.020'94	
Id. niñas.....	825	»	161	206'25	70	1.262'25	12'62	1.249'63	567'64
<b>CEBALLA DEL CONDADO</b>									
Incompleta ambos sexos.....	500	»	125	125	»	750	7'50	742'50	185'62
<b>CREIXELL</b>									
Elemental niños.....	625	»	208'25	156'25	»	989'50	9'90	979'60	
Id. niñas.....	625	»	208'25	156'25	»	989'50	9'89	979'61	489'80
<b>CUNIT</b>									
Incompleta ambos sexos.....	500	»	90	125	»	715	7'15	707'85	176'96
<b>FORES</b>									
Elemental niños.....	625	»	156'25	156'25	40	977'50	9'78	967'72	
Id. niñas.....	625	»	156'25	156'25	50	987'50	9'87	977'63	486'33
<b>LLORACH</b>									
Incompleta ambos sexos.....	500	»	63	125	»	688	6'88	681'12	170'28
<b>LLORENS</b>									
Elemental niños.....	625	100	156	156'25	»	1.037'25	10'37	1.026'88	
Id. niñas.....	625	»	156	156'25	»	937'25	9'37	927'88	488'69
<b>MASLLORENS</b>									
Elemental niños.....	750	»	187	187'50	»	1.124'50	11'25	1.113'25	
Id. niñas.....	625	»	156	156'25	»	937'25	9'37	927'88	510'28
<b>MONTBRIÓ DE LA MARCA</b>									
Incompleta ambos sexos.....	500	»	125	125	»	750	7'50	742'50	185'62
<b>MONTMELL</b>									
Elemental niños.....	625	»	80	156'25	»	861'25	8'61	852'64	
Incompleta niñas. <i>Juncosa</i> .....	500	»	80	125	»	705	7'05	697'95	
Id. ambos sexos. <i>Ayguariva</i> ..	500	»	80	125	»	705	7'05	697'95	562'13
<b>NOU</b>									
Incompleta ambos sexos.....	500	»	»	125	40	665	6'65	658'35	164'58
<b>PASANANT</b>									
Elemental niños.....	625	»	208'33	156'25	»	989'58	9'90	979'68	
Id. niñas.....	625	»	208'33	156'25	»	989'58	9'98	979'69	
Incompleta ambos sexos. <i>Belltal</i> ..	500	»	125	125	»	750	7'50	742'50	675'46
<b>PILAS</b>									
Elemental niños.....	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	
Id. niñas.....	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	386'72
<b>POBLA DE MONTORNÉS</b>									
Elemental niños.....	825	25	283	206'25	»	1.339'25	13'39	1.325'86	
Id. niñas.....	825	»	283	206'25	»	1.314'25	13'14	1.301'11	656'74
<b>PUIGTIÑÓS</b>									
Incompleta niños.....	500	»	125	125	»	750	7'50	742'50	
Id. niñas.....	500	»	125	125	»	750	7'50	742'50	371'25
<b>QUERÓL</b>									
Incompleta niños.....	500	»	100	125	25	750	7'50	742'50	
Id. niñas.....	500	»	100	125	»	725	7'25	717'75	
Id. ambos sexos. <i>Montagut</i> ..	500	»	»	125	»	625	6'25	618'75	545
<b>RIERA</b>									
Elemental niños.....	825	25	212'50	206'25	160	1.428'25	14'28	1.413'97	
Id. niñas.....	825	»	212'50	206'25	»	1.243'75	12'44	1.231'31	661'32
<b>ROCAFORT DE QUERALT</b>									
Elemental niños.....	625	»	213	156'25	50	1.044'25	10'44	1.033'81	
Id. niñas.....	625	»	213	156'25	60	1.054'25	10'54	1.043'71	519'38
<b>RODA DE BARÀ</b>									
Elemental niños.....	675	»	225	168'75	»	1.068'75	10'69	1.058'06	
Id. niñas.....	625	»	156'25	156'25	»	937'50	9'37	828'13	496'51



AYUNTAMIENTOS y Escuelas que deben sostener	Personal	Gratificación	Retribuciones	Material	Alquileres	TOTAL	Impuesto del 1 por 100	Líquido	Corresponde al trimestre
<b>SALOMÓ</b>									
Elemental niños	625		206	156'25		987'25	9'87	977'38	
Id. niñas	625		206	156'25	180	1.467'25	11'67	1.455'58	533'24
<b>SAN JAIME DELS DOMENYS</b>									
Elemental niños	825		275	206'25	100	1.406'25	14'06	1.392'19	
Id. niñas	825	100	275	206'25	80	1.486'25	14'86	1.471'39	715'89
<b>SAN VICENTE DELS CALDERS</b>									
Incompleta ambos sexos	500			125		625	6'25	618'75	154'68
<b>SANTA COLOMA DE QUERALT</b>									
Elemental niños	825		250	206'25	75	1.356'25	13'56	1.342'69	
Id. niñas	825		250	206'25		1.281'25	12'81	1.268'44	
Párulos	825		250	206'25		1.281'25	12'81	1.268'44	969'89
<b>SANTA OLIVA</b>									
Elemental niños	675	50	225	168'75		1.118'75	11'19	1.107'56	
Id. niñas	625		225	156'25		1.006'25	11'06	996'19	525'93
<b>SANTA PERPETUA</b>									
Incompleta niños	500		104'18	125		729'18	7'29	721'89	
Id. niñas	500		104'18	125		729'18	7'29	721'89	
Id. niños Vallespinosa	500		104'18	125		729'18	7'29	721'89	
Id. ambos sexos Pontils	500		104'18	125		729'18	7'29	721'89	721'89
<b>SARREAL</b>									
Elemental niños	1000		333	250		1.583	15'83	1.567'17	
Id. niñas	825		333	206'25		1.364'25	13'64	1.350'61	729'44
<b>TORREDEMBARRA</b>									
Elemental niños	825		300	206'25		1.331'25	13'31	1.317'94	
Id. niñas	825		300	206'25		1.331'25	13'31	1.317'94	658'97
<b>VALLEFOGONA</b>									
Elemental niños	625		199'50	156'25		973'75	9'74	964'01	
Id. niñas	625		199'50	156'25		973'75	9'74	964'01	482
<b>VENDRELL</b>									
Elemental niños	1.400		450	275		1.825	18'25	1.806'75	
Id. niñas	1.400		450	275		1.825	18'25	1.806'75	
Id. niñas	1.400		450	275		1.825	18'25	1.806'75	
Id. niñas	1.400		450	275		1.825	18'25	1.806'75	1.806'75
<b>VESELLA</b>									
Incompleta ambos sexos	300		75	75		450	4'50	445'50	111'37

Tarragona 1.º de Julio de 1896.—El Gobernador Presidente, Ceferino Saucó Díez.—El Secretario, Rodolfo Roca.

## INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mes de Agosto de 1896

Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Intervención de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales, vendidos en los días que marca la 10.ª casilla, cuya relación sirve de prepto aviso según determina el art. 1.º de la ley de 13 de Julio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de lo prevenido en la disposición 14 de la Real orden de 25 de Febrero de 1867.

Lábr.	Fólio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE Pesetas Cs.
19	3	Gabriel Mongu	Tortosa.	Solar.	Guerra.	474	Tortosa.	10.º	9 Agosto de 1896.	40'10
	5	Bernardo Casanella	"	"	"	435	"	10.º	"	30'10
	7	Ignacio Magarolas	Tarragona.	"	"	341	"	10.º	"	101
	8	Joaquín Magarolas	"	"	"	427	"	10.º	"	46
	9	El mismo	"	"	"	430	"	10.º	"	32
	10	El mismo	"	"	"	424	"	10.º	"	42
	47	José Nicolau	Tortosa.	"	"	426	"	10.º	"	47'60
	48	El mismo	"	"	"	485	"	10.º	"	127
	49	Antonio Chavarria	"	"	"	403	"	10.º	"	180
	50	El mismo	"	"	"	402	"	10.º	"	120
	62	Juan Domingo	"	"	"	405	"	10.º	"	155'80
	63	El mismo	"	"	"	407	"	10.º	"	106
	64	El mismo	"	"	"	401	"	10.º	"	76'50
	65	El mismo	"	"	"	393	"	10.º	"	110
	66	El mismo	"	"	"	392	"	10.º	"	137
	67	El mismo	"	"	"	397	"	10.º	"	170
	72	El mismo	"	"	"	391	"	10.º	"	116
	74	El mismo	"	"	"	333	"	10.º	"	88'50
	75	El mismo	"	"	"	368	"	10.º	"	140'10
	76	El mismo	"	"	"	366	"	10.º	"	149
	77	El mismo	"	"	"	471	"	10.º	"	72'10
	79	Manuel Barrenó	"	"	"	239	"	10.º	"	155'50
20	30	Juan Domingo Barbadá	"	"	"	394	"	7.º	29	100'20
	31	El mismo	"	"	"	400	"	7.º	29	64'10
	32	Rodolfo Tarantino	"	"	"	469	"	7.º	29	82'10
	78	Juan Bonfill	Barcelona.	Urbana.	Estado.	499	Tarragona.	3.º	1	2.814'20
	79	El mismo	"	"	"	1586	"	3.º	1	121'20
	80	El mismo	"	"	"	1585	"	3.º	1	118'60
	81	El mismo	"	"	"	1584	"	3.º	1	118'60
	82	El mismo	"	"	"	1583	"	3.º	1	119'60
12	1	Leandro Ripoll	Tarragona.	"	Clero.	1232	Rasquera.	20.º	13	20'90
	2	Francisco Piñol	Rasquera	"	"	1233	"	20.º	14	20'25
	3	Tomás Mayné	Gracia.	"	"	1234	"	20.º	14	20'10

Tarragona 22 de Julio de 1896.—El Interventor de Hacienda, Joaquín Bernad.



ADMINISTRACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En el expediente que se sigue en esta Administración contra el Ayuntamiento y Junta pericial del pueblo de Lloá por demora en la formación de los repartos de las contribuciones rústica y urbana para el corriente ejercicio, el Sr. Delegado de Hacienda, por acuerdo de esta fecha, se ha servido resolver: 1.º Que se remitan al Juzgado del partido los antecedentes necesarios para la exacción de la multa de cien pesetas que á los individuos de dichas Corporaciones les fué impuesta en 30 de Junio último: 2.º Declarar responsables á los mismos individuos del importe del primer trimestre de las indicadas contribuciones, y 3.º Que pase el expediente al Sr. Abogado del Estado, por si resultaren méritos bastantes para pasar el tanto de culpa á los Tribunales.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de procedimientos para las reclamaciones económico-administrativas, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 23 de Julio de 1896.—  
El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 3323

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES  
DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Julio del corriente año.

Día 22.—A los Sres. Mangrané é hijos de Guix, vecinos de Tarragona, 5 quintales métricos de harina de 1.ª á 43 pesetas.

Día 22.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 100 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas.

Día 22.—A D. Manuel Palomares, vecino de Tarragona, 500 quintales métricos de cebada á 23'50 pesetas.

Día 22.—Al mismo, 700 quintales métricos de paja á 8'50 pesetas.

Tarragona 22 de Julio de 1896.—  
El Administrador, Inocencio Cuadrado.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ignacio Bosch.

Núm. 3324

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES  
DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Julio del corriente año.

Día 22.—A D. Marcelino Ibañez, vecino de Tarragona, 400 litros de aceite de 2.ª á 1'00 pesetas.

Día 22.—Al mismo, 100 quintales métricos de paja larga á 8'00 pesetas.

Día 22.—Al mismo, 2 quintales métricos de jabón á 64 pesetas.

Día 22.—A D. Pelegrín Borrell, vecino de Tarragona, 60 quintales métricos de carbón á 10'25 pesetas.

Tarragona 22 de Julio de 1896.—  
El Administrador, Inocencio Cuadrado.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ignacio Bosch.

Núm. 3325

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Federico Pérez Romeu, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del

expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial urbana del 1.º y 2.º trimestres del año 1895-96, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 180.—Débito 30'07 pesetas.—Herederos de María Riambau, viuda de Rovira.—Una casa situada en esta población y calle Mayor, señalada con el núm. 26; lindante por O. y M. con Dolores Vidal, antes Vicente Mañé, P. con la de José Mañé y N. con el camino de las Pesas á Albiñana, valorada para esta segunda subasta en 200 pesetas.

1.ª Las dos terceras partes del solar que ocupa dicha finca al usufructo que percibe María Riambau Arans.

2.ª La totalidad de dicha finca se halla afecta á un censo de capital 116'67 pesetas y pensión 3'50 pagaderas á Gregorio Güell Martorell, vecino de esta población.

La venta en pública subasta de la anterior finca tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 30 del actual, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 158, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Albiñana 22 de Julio de 1896.—  
Federico Pérez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Calafell

Formado por las respectivas Juntas el reparto de consumos y el gremial de líquidos para el actual ejercicio de 1896-97, se hallarán de manifiesto por término de ocho días hábiles en la Secretaría municipal para que puedan ser examinados y se produzcan las reclamaciones que puedan convenir.

Calafell 22 de Julio de 1896.—  
El Alcalde, José Mitjans.

Núm. 3327

El reparto sobre guardería rural y filoxera de este distrito para 1896-97, se halla formado y queda de manifiesto por ocho días en la Secretaría municipal para que sea examinado y se produzcan las reclamaciones que se crean oportunas.

Calafell 22 de Julio de 1896.—  
El Alcalde, José Mitjans.

Núm. 3328

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Marsá

Confeccionados los repartimientos de consumos y sal, el de arbitrios extraordinarios, el del gremio de líquidos y el de guarda y filoxera, por las respectivas Juntas para el año de 1896 á 97, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Marsá 24 de Julio de 1896.—  
El Alcalde, Juan Piqué.

Núm. 3329

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Masroig

Terminados los repartimientos de consumos y sal, alcoholes y filoxera de esta población, para el actual año económico de 1896 á 97, se hallarán expuestos al público por el tiempo prefijado por instrucción; durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por escrito, á contar desde el siguiente día á la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Masroig 19 de Julio de 1896.—  
El Alcalde, Francisco Maten.

Núm. 3330

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Margalef

Hallándose terminado el repartimiento de consumos y sal, confeccionado por la respectiva Junta para el año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia, pudiendo los interesados enterarse y producir las reclamaciones que consideren convenientes.

Margalef 21 de Julio de 1896.—  
El Alcalde, José María Miró.

Núm. 3331

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Castellvell

Terminados los repartimientos de consumos, líquidos y de defensa contra la filoxera de este distrito municipal por las Juntas respectivas para el actual año económico de 1896-97, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contaderos desde

el siguiente que el presente edicto sea insertado en el Boletín oficial de esta provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Castellvell 23 de Julio de 1896.—  
El Alcalde, José Martí.

Regalo á los Ayuntamientos

La Administración de este Boletín oficial, persuadida de la utilidad que el Indicador Municipal y Provincial reporta á las Autoridades municipales, ha celebrado un contrato especial con la empresa de El Secretariado de Madrid, por el que mediante la adquisición de un crecido número de ejemplares ha conseguido una gran rebaja en el precio, con lo que nos permite ofrecerlo á los Alcaldes, Secretarios y Jueces municipales de esta provincia al precio de 10 reales ejemplar, ó sea la mitad de su valor.

En su consecuencia, todos los que deseen adquirirlo pueden dirigirse á esta Administración mediante el envío del importe y se le servirá á vuelta de correo.

DICHA OBRA COMPRENDE

Servicios que han de prestar los Ayuntamientos durante el año 1896, designados por meses y días.

Servicios de los Juzgados municipales por meses y días, así como los que han de llevar á cabo durante el año sin día determinado.

Servicios de las Diputaciones en lo que afecta á sus múltiples negociados.

Disposiciones legales á que han de ajustarse los Ayuntamientos en solicitud de subvención por el Estado para la construcción de edificios para Escuelas.

Formularios completos para llevar á efecto la construcción de una casa Escuela.

Idem para solicitar del Gobierno la subvención correspondiente.

Formularios para el expediente que ha de formarse todos los años de los exámenes celebrados en las Escuelas de instrucción primaria.

Modelos para la rendición de cuentas de los Maestros al Ayuntamiento, del material que emplean é inversión de lo consignado en el presupuesto.

Actas y demás formularios para los contratos matrimoniales en que pueden y deben entender los Secretarios de Ayuntamiento.

Relación de los cargos públicos incompatibles entre sí, según las leyes, reglamentos y demás disposiciones.

Particiones de herencia, ó sea formularios para testamentarias, cuando no son intervenidas por el Juzgado.

Abreviaturas de uso admitido y general para los escritos.

Reducción de las medidas del campo que comunmente se usan en todas las provincias á las oficiales del sistema decimal.

Tratamientos para las diversas jerarquías, ya sea en el orden civil, eclesiástico y militar.

Diccionario ortográfico, ó sea recopilación de todas las palabras que pueden ofrecer duda para escribirlas seguidas de su significado para la más fácil distinción.

Aranceles judiciales para el orden civil.

Aranceles judiciales para el orden criminal.